CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600086948 de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 4000100792

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	Corporación Teatro Popular de Medellín
NIT o C.C.:	890.985.418-0
OBJETO:	Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto Red de Creación Escénica con énfasis en Teatro de Sala de Corte Experimental
VALOR TOTAL CONVENIO:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($80.000.000) Exento de IVA
VALOR APORTE MUNICIPIO:	SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($76.600.000) Exento de IVA
VALOR APORTE ASOCIADO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($3.400.000)
DURACIÓN:	Cinco (5) meses sin superar la presente vigencia
FECHA DE INICIO:	24/08/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2020

En la ciudad de Medellín, el día 24 de agosto de 2020, se reunieron John Jairo Giraldo Gaviria, como Supervisor Técnico, y Idilia del Carmen Serna Herrera, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.508.354 quien actúa en calidad de representante legal de la Corporación Teatro Popular de Medellín con Nit 890.985.418-0, con el fin de dar inicio al Contrato antes citado.

Los supervisores dejan expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	NO
Programa de Trabajo e Inversión	SI
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: teatrotpm@une.net.co
Supervisor: johnj.giraldo@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), por quienes en ella intervinieron:

John Jairo Giraldo Gaviria
Supervisor

Idilia del Carmen Serna Herrera
Representante Asociado

Elaboró: John Jairo Giraldo Gaviria Profesional Universitario	Revisó: Gloria Patricia Puerta Martínez - (Abogada Contratista)	Aprobó: Mabel Herrera Marín (Líder de Proyecto)